

Cancelan en Edomex candidatura a diputación de Corazón por México

ISRAEL DÁVILA
CORRESPONSAL
TOLUCA, MÉX.

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) aprobó por mayoría de votos cancelar la candidatura de la alianza Fuerza y Corazón por México a la diputación local por el distrito 8, con sede en Ecatepec, luego de que los partidos que conforman a esa coalición incumplieron con el principio de paridad de género, y no atendieron los requerimientos hechos por la autoridad comicial para realizar ajustes y postular a una mujer.

Los partidos que conforman esa alianza, PRI, PAN, PRD y Nueva Alianza, decidieron participar bajo la figura de candidatura común en 10 de los 45 distritos electorales mexicanos, y en ellos postularon a seis hombres y cuatro mujeres, lo que incumple el principio de paridad.

Desde el 26 de abril anterior,

cuando el Consejo General del IEEM aprobó los registros de candidaturas, se emplazó a esas fuerzas políticas a hacer las adaptaciones requeridas para cumplir con la paridad, pero los partidos hicieron caso omiso a esos llamados. En un inicio se les dieron 16 horas para realizar ajustes, luego obtuvieron un nuevo plazo de 48 horas y el último fue de 24 horas. Ninguno fue atendido.

Ese fue el principal argumento que dieron cuatro consejeras electorales para dejar sin efecto la candidatura de Jesús González Molina al Congreso local por el distrito 8.

Efrén Ortiz, representante de Nueva Alianza —partido al que pertenece González Molina— acusó en la sesión de ayer que “un duende” hizo de las suyas, pues se entregó a la autoridad electoral un documento el cual señala que la alianza cambió de género en el distrito 8, de hombre a mujer. Sostuvo que la firma que aparece en dicho documento no es suya, y ni él ni su partido avalaron la modificación de género en ese distrito.

Asimismo, acusó a las consejeras de ir en contra de Nueva Alianza por ser el eslabón más débil de la coalición, pero advirtió que impugnará el acuerdo ante los tribunales, sobre todo porque de las cinco postulaciones a diputados que Nueva Alianza hizo, cuatro son mujeres y el único varón que postuló fue descalificado por el IEEM.

De su lado, los tres consejeros electorales que votaron en contra de la resolución argumentaron que el IEEM no podría resolver todavía sobre este particular, dado que la dirección de partidos políticos del propio instituto le concedió un nuevo plazo de cinco días a la candidatura común Fuerza y Corazón por México para solventar un nuevo requerimiento, plazo que empezó a correr el 4 de mayo y vence el día 9.

“Si el acuerdo se aprueba en sus términos, estaríamos violando la garantía de audiencia a la que constitucionalmente tiene derecho Fuerza y Corazón por México”, sostuvo la consejera Daniella Durán.

Por incumplir el criterio paritario, bajan a candidato

Sentencia.

En el distrito 8, de la alianza PRI, PAN, PRD y de Nueva Alianza, quienes impugnarán

CLAUDIA HIDALGO
TOLUCA

La coalición “Fuerza y Corazón por el Edomex” se quedó sin candidato en el distrito 8 de Ecatepec por incumplir los criterios de paridad de género. Aunque el nombre aparezca en la boleta, los votos serán nulos, solo pueden competir las candidaturas de Movimiento Ciudadano y de la coalición “Seguiremos Haciendo Historia en el Edomex”, conformada por los partidos Morena-PT-PVEM.

Este es el único distrito donde la pelea electoral estará solo en dos partidos o coaliciones y la primera vez que luego de agotar todos los requerimientos y plazos legales, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) cancela el registro de un candidato, porque no se cumple con la paridad, la cual indica que en este espacio se debe llevar a una mujer y no a un hombre.

Aunque se hizo el requerimiento a tiempo, la coalición decidió mantenerlo en la lista, pese al riesgo que existía. Este

espacio fue designado por Nueva Alianza. El argumento del representante, Efrén Ortiz, es que llevan más mujeres que hombres como candidatas; mientras, el Consejo determinó por mayoría que faltó alternancia de género de manera vertical.

El representante informó que en esta semana presentarán el recurso correspondiente, para que el Tribunal Electoral revise la resolución y pueda revertirla para que su candidato regrese a campaña, como se planteó inicialmente. Por ahora, el candidato depuesto no puede seguir pidiendo el voto. Aunque su nombre está en las boletas, ningún voto que reciba será contabilizado.

Las consejeras electorales explicaron que los partidos coaligados en “Fuerza y Corazón por el Edomex” tuvieron tres plazos y no cumplieron con el señalamiento del órgano electoral, el cual por ley está obligado a negar los registros si no se atiende la paridad horizontal, vertical y transversal. De acuerdo con el Código Electoral, la instauración de las reglas de alternancia y paridad no resultaban suficientes para que las mujeres realmente alcanzaran los cargos de elección popular en aquellos espacios de alta competitividad; de ahí surge la formación de los bloques de competitividad. —